

INFORME DE AUDITORÍA No. 17 DE 2024

SUADM- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y GESTIÓN DE CONTRATACIÓN- SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP Y LA VERIFICACIÓN DEL COMPONENTE DE CONFLICTO DE INTERÉS

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (OFCIN) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, (Caja Honor) en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, en cumplimiento del Programa de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría para la vigencia 2024, adelantó la auditoría a los Procesos de Gestión del Talento Humano y Gestión de Contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes, oportunidades de mejora y/o recomendaciones así como evaluar la efectividad de controles establecidos por parte de los procesos evaluados esto a través de la ejecución de la metodología y desarrollo plasmado en el Plan de Auditoría con su respectivo cronograma los cuales fueron manifestados a los líderes de los procesos en la reunión de inicio.

Por lo anterior la OFCIN tiene como rol realizar seguimientos permanentes para verificar el cumplimiento del numeral 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015 “ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” y de conformidad con la Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés” que en su artículo 1º indica que: La presente ley tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Asimismo, el cumplimiento del numeral a del Artículo 2º del Decreto 484 de 2017 que refiere lo siguiente:

“ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo

Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a. *Servidores públicos de las Entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia” (SIC).*

De otra parte, la presente auditoría evaluó el periodo desde 1 de junio del 2023 al 30 de junio 2024 referente a la actualización de hoja de vida de los funcionarios y contratistas y registro de la declaración de bienes y renta.

1. OBJETIVO

La Oficina de Control Interno - OFCIN de Caja Honor en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, en cumplimiento del Programa de Auditoría para la vigencia 2024, adelantó auditoría al aplicativo de la herramienta del **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP**, en concordancia con el Artículo 11 del Decreto 2842 de 2010, Decreto 1083 de 2015 - Modificado por el Art.1 del Decreto 648 de 2017, y el Artículo 155 del Decreto 2106 de 2019.

Asimismo, se realizará la verificación del componente de Conflicto de Interés de conformidad con la Ley 2013 de 2019 y la Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano, versión 2, de julio de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. ALCANCE

Esta auditoría evaluará la gestión y resultados del correcto y oportuno uso de la herramienta del SIGEP, en lo que determina el numeral 2 del Artículo 2.2.17.6, Decreto 1083 de 2015, Modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, que dice “Subsistema de Recursos Humanos: Este Subsistema contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales”, durante la periodo del 1 de junio del 2023 al 30 de junio 2024.

De otra parte, realizará la verificación de la implementación y seguimiento a lo relacionado con el Conflicto de Interés en Caja Honor de conformidad a lo establecido en la CE. 008 de 2023 SFC.

3. METODOLOGÍA

La Auditoría se informó al proceso el 01-06-2023 a través del comunicado interno; posteriormente, fue realizada la reunión de inicio con los procesos de ARTAH y ARCON donde se expusieron los lineamientos y objetivos a tener en cuenta con el fin de evaluar el cumplimiento del objetivo descrito en el presente informe permitiendo al equipo auditor realizar un diagnóstico del cumplimiento normativo del SIGEP y Conflicto de Interés; de igual manera, con la información suministrada por los procesos de la información inicial, se realizó un análisis general de la normativa del SIGEP según lo establecido por el DAFP, validando a través de técnicas de muestreo aleatorio el cumplimiento de la normatividad y la efectividad de los controles tanto por el proceso de Gestión de Talento Humano y Gestión de Compras y Contratación; lo anterior bajo los lineamientos del Manual de Auditoría Interna de la OFCIN y la normatividad vigente.

4. MARCO LEGAL

4.1. Marco Normativo

Normativa Externa

- **Constitución Política de Colombia**, artículos 2, 23, 209, 334, 335, 339, 353 como principales.
- **Decreto 353 de 1994**, “Por el cual se modifica la Caja de Vivienda Militar y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 489 de 1998** “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, artículo 85.
- **Ley 973 de 2005** “Por la Cual se modifica el Decreto- Ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1305 de 2009** “Por medio de la cual se modifica el Decreto- ley 353 del 11 de febrero de 1994, se adiciona la ley 973 del 21 de julio de 2005 y se dictan

otras disposiciones”.

- **Decreto 235 de 2010** "Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas".
- **Decreto 1083 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” artículos 8 y 9.
- **Ley 2013 de 2019**, “por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.
- **Decreto 2106 del 2019** “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” Capítulo XVII (artículo 155) de los *Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP*.
- Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano, versión 2, de julio de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **Decreto 124 de 2016** “Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”.
- **Decreto 1499 de 2017**, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. -MIPG.
- **Decreto 484 del 2017** “Artículo 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración

de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.”

- **Decreto 076 de 2022** “Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”, artículo 9º, mediante la cual se modificó el artículo 11 del Decreto 1900. (Actual).
- **Circular Externa 014 de 2009** Superintendencia Financiera de Colombia "Instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI)."
- **Circular Externa 038 de 2009-** Superintendencia Financiera de Colombia "Modificación a la Circular Externa 014 de 2009."
- **Circular Básica Jurídica 029 de 2014-** Superintendencia Financiera de Colombia “Modificación a la Circular Externa 038 de 2009”. Modifica la Circular Externa 014 de 2009, relacionada con las instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI) de las entidades supervisadas. Sustituido integralmente en la Parte I – Título I – Capítulo IV Circular Externa 008 de 2023 de SFC Imparte instrucciones relativas al Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas.
- **Circular Externa 100-019 de 2021** – Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP- *de asunto orientaciones para el cumplimiento del decreto 830 de 2021, incorporado en el decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado.*
- NIA-500 “evidencia de auditoría” y NIA-530 “muestreo de auditoría” y las Normas Internacionales Para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna Marco Internacional para la Práctica Profesional MIPP, entre otros conceptos relevantes.

Normatividad Interna

- **Acuerdo 05 del 2016** “Por el cual se adopta el estatuto interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, artículo 2,3, 5 numeral 5, 15, artículo 10 numeral 6,16,20,26, artículo 17 numeral 10,14,18, artículo 27 y 28.
- **Resolución 710 de 2022** “Por la cual se actualizan las directrices para la expedición de actos administrativos de carácter general en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”.
- **Resolución 084 del 2022**” Por la cual se actualizan y unifican las disposiciones que regulan la estructura, funciones y siglas de las áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones”. (Vigente).
- **Procedimiento Desvinculación de Personal** Código TH-NA-PR-008 versión 12 del 8-09-2023.
- **Procedimiento Selección y Vinculación de Personal** Código TH-NA-PR-001 versión 21 del 8-09-2023.
- **Procedimiento Selección y Vinculación de Personal** Código TH-NA-PR-001 versión 22 del 10-09-2024.
- **Guía Control de Personal y Situaciones Administrativas** Código TH-NA-GU-011 versión 8 del 14-12-2023.

5. RESULTADOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

De conformidad con la normatividad vigente la OFCIN, analizó el reporte generado en la herramienta del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en sus módulos consulta “Monitoreo de actualización de Hoja de Vida” y “Monitoreo de Bienes y Rentas”, en donde se descargaron los respectivos reportes para el periodo evaluado del 1-06-2023 al 30-06-2024, tanto para los funcionarios y contratistas de Caja Honor. Por consiguiente, se compararon los datos consignados frente a la base de datos denominadas

“Req_1_y_5_Base_Consolidada_Contratistas_Listado_Actualización_Conflicto_Itereses.xls y Reporte de personal que diligencio declaración de bienes y rentas.xls”

5.1 Seguimiento Oportunidad de Mejora y Recomendaciones del Informe de Auditoría 16 de 2023

Se revisó informe interno No 16 de 2023 realizado por la OFCIN de Caja Honor, con el fin de realizar el análisis pertinente frente a las evidencias que podían ser relevantes para adelantar la presente auditoría.

Por lo anterior, el mencionado informe presentó 8 oportunidades de mejora y 6 recomendaciones, las cuales se finalizaron al 100%.

Figura 1 Pantallazo SVE estado PMP Auditoría 16 de 2023 SIGEP y Conflicto de Interés consultado el 30-08-2024.

Sin embargo, la OFCIN observó que, al realizar la verificación de lo anteriormente gestionado, se siguen presentando falencias en el seguimiento, por lo que se hace necesario fortalecer en las áreas de Talento Humano y Contratación la validación de la información reportada tanto para la herramienta SIGEP II como para la base del proceso.

5.2 Revisión información Monitoreo OFCIN Componente Hojas de Vida vs información suministrada por Área de Talento Humano

De acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 41 Misión y funciones del Área de Talento Humano de la Resolución 084 de 2022, establece en el ítem 8 “Administrar y gestionar la actualización de las hojas de vida de los servidores públicos de la planta de personal de la Entidad”.

El 14-06-2024 ARTAH remitió documento “*Base Datos Funcionarios Caja Honor 4*” en el cual se analizó por parte de la OFCIN el periodo del 1 de junio del 2023 al 30 de junio 2024 con base en el SIGEP Módulo Control Interno verificando las acciones realizadas frente a la actualización de acuerdo con el numeral 2.2.17.7 Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario DAFP por lo cual se relaciona lo siguiente:

Tabla 1 Consolidado personal reportado

Análisis OFCIN	Total
Reportados Área de Talento Humano entre activos e inactivos a corte mayo 2024	427
Reporte de Área de Talento Humano activos en planta	373
Reporte Área de Talento Humano retirados corte junio 2023 a mayo 2024	54
Reporte de Activos en SIGEP II registrados como servidores públicos	374
Reporte de Activos en SIGEP II registrados como contratistas	14

Fuente elaboración propia OFCIN 2024.

De la verificación realizada por la OFCIN en la base de monitoreo de hojas de vida descargada del SIGEP del 27-08-2024, se observó que de los 374 funcionarios que aparecen registrados como tipo de *servidor público*, un (1) dato se encuentra asociado a *Cédula de extranjería*, asimismo, se evidenció que durante la vigencia 2024, 338 servidores públicos actualizaron la hoja de vida en el aplicativo SIGEP II, 2 en vigencia 2022 y 34 en el 2023.

Aunado a lo anterior, la OFCIN realizó prueba de recorrido el 28-08-2024 con ARTAH a 34 hojas de vida de forma física de acuerdo con la actualización realizada entre el 1 abril al 31 mayo de 2024, toda vez que no se encuentran digitalizadas en el expediente del funcionario, evidenciando que los 34 presentaban observación de *falta de diligenciamiento* de ciudad, fecha y firma del jefe de talento humano, 26 sin diligenciamiento del numeral 49 del formato conocimiento del cliente persona natural así como 17 en declaración de origen de fondos y 4 sin registro para categoría y fuerza en el formato protección de datos personales. Ver Anexo No.1. Tabla 2.

Con relación a lo expuesto, y los soportes de la prueba de recorrido del 28-08-2024 se evidenció que desde el rol de talento humano (rol administrador), se encuentra el registro de los datos contenidos en las hojas de vida, no obstante, se evidenció que estas no se encuentran cargadas aún en el flujo 09 “expediente historial laboral” por lo tanto, estas fueron verificadas en físico, donde se encontraron las observaciones descritas en la tabla 2 descrita en el Anexo No.1, de acuerdo con lo informado por los funcionarios responsables los mismos no tienen una fecha indicada para el cargue en el flujo. De igual forma, el área de talento humano informa que en consecuencia con el control implementado a la fecha del 5-09-2024 se encuentran pendientes por verificación y cargar en flujo 09 “expediente historial laboral” 271 funcionarios. Así las cosas, la OFCIN presenta la siguiente oportunidad de mejora:

Oportunidad de Mejora Correctiva 1

La OFCIN, recomienda a SUADM - Área de Talento Humano (ARTAH) establecer un tratamiento para realizar el seguimiento y verificación de los documentos (hoja de vida SIGEP, formato conocimiento cliente persona natural, formato protección de datos y demás documentos que conforman el expediente del funcionario) toda vez que se evidenció en prueba de recorrido: falta de firmas y diligenciamiento completo de los campos; así como, digitalización de los mismos y cargue en el flujo 09 “expediente historia laboral”, esto para dar cumplimiento con la conformación de los expedientes híbridos, alineado con el Decreto 1083 de 2015 en los artículos 2.2.17.10 Formato Hoja de vida, artículo 2.2.17.11 Guarda y custodia de las hojas de vida y declaración y bienes de renta, y la Guía Expedientes de Archivo Electrónico e Híbridos versión 3 código GD-NA-GU-006 con fecha de aprobación 14-06-2023, numeral 5.2 Manejo expediente híbrido. Lo anterior de conformidad con la 1ª Dimensión Talento Humano, 1.2.1 Política Gestión Estratégica del Talento humano etapa 3 diseñar acciones para la Gestión Estratégica del Talento Humano en la ruta de análisis de datos, 5ª Dimensión Información y Comunicación “contar con información que permita la toma de decisiones basada en la evidencia” del MIPG v5 de 2023 - DAFP, asimismo, la aplicación de los principio 2.1 Autocontrol y 2.2 Autorregulación dispuestos en la Parte I, Título I, Capítulo IV de la CE 008 de 2023 SFC.

Lo anterior en busca de minimizar el R010, RSI064-, RSI09, por lo tanto, se realizó la aplicación de aspectos contenidos en la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría.

Asimismo, de acuerdo con el análisis realizado por la OFCIN, se evidencia lo siguiente:

- De los activos en planta a corte de mayo 2024 y revisión de hoja de vida a 30 de julio 2024 donde se observó que 9 servidores públicos presentan novedad en SIGEP II aplicativo reporte hoja de vida (ver Anexo No. 1 tabla 3), ya que no se encuentran en la relación, sin embargo, los mismos fueron verificados desde el rol administrador talento humano en el cual se evidencio que a corte de junio 2024 se encuentran cargados en el sistema.

5.2.1 funcionarios retirados

Frente a la validación del reporte de retirados se tomó como insumo la “Base Datos Funcionarios Caja Honor 4” suministrada por ARTAH, donde se registran 54 retirados entre junio 2023 y mayo 2024 estos fueron comparados con la base de monitoreo de hojas de vida, donde se evidenció que no cuentan con registro, por lo tanto, fueron desasociados del sistema dando cumplimiento a lo estipulado en el manual ingreso al Sistema Administradores Técnicos en el SIGEP II activación de usuarios – DAFP, numeral 1.3 “Desasociar usuario de la entidad”, asimismo, se tomaron 4 reportes para verificar la desvinculación en el SIGEP II realizada por parte de talento humano como se evidencia en la tabla 4.

Tabla 4 novedad de relación base monitoreo hoja vida SIGEP II

NOMBRE COMPLETO	Cédula	CARGO	DEPENDENCIA	FECHA INICIO	FECHA RETIRO	Observación OFCIN

Fuente elaboración propia OFCIN con base en monitoreo Hoja de vida SIGEP II

Se puede concluir que el tiempo efectivo de desvinculación se encuentra acorde al retiro del personal y dentro de lo descrito en el procedimiento desvinculación de personal versión 12 código TH-NA-PR-008 de 8-9-2023.

5.2.2 Relación funcionarios con última fecha de actualización en Hoja de vida vigencia 2023 y 2024

Se encontraron 35 registros con última fecha de actualización de hoja de vida a vigencia 2023 y 2 con vigencia 2022, de los cuales uno aparece con cédula de extranjería, sin embargo, al consultarlo en el sistema este tiene nacionalidad colombiana como se observa en la tabla 5, del mismo modo 321 cuentan con actualización para la vigencia 2024 a corte de mayo y 30 entre los meses de junio a agosto, para un total de 351.

Tabla 5 cruce de información actualización hoja de vida SIGEP vs reporte ARTAH

Hoja de vida activa en SIGEP	Tipo de documento de identidad	Tipo de Asociación en la entidad	Documento de identidad	Última fecha de actualización	Relación Bienes y Renta

Fuente elaboración propia OFCIN 2024 basado en información HV SIGEP y reporte ARTAH.

De acuerdo con revisión de la información desde el rol administrador talento humano, se observó que la funcionaria relacionada con cedula de extranjería se encuentra asociada con cédula de ciudadanía dentro del sistema, por lo tanto, se recomienda revisar con el administrador de la herramienta acerca de las diferencias presentadas ya que estos campos están bloqueados para editar.

5.2.3 Relación funcionarios sin vinculación a planta en reporte de monitoreo de hojas de vida SIGEP versus activos en Caja Honor

De acuerdo con la tabla 6 (ver Anexo No. 1), la OFCIN observó que solo uno de los registros se encontraba relacionado en la base de talento humano con fecha de corte de junio 2024 y con registro de actualización de bienes y renta a mayo; no obstante, no cuenta con vinculación a cargo de planta, conforme a la revisión realizada por ARTAH, asimismo, se observan registros con actualización a agosto 2024 los cuales se tendrán en cuenta para la revisión de la próxima auditoría. Por lo tanto, es necesario que el área de talento humano realice una revisión de la información reportada en la herramienta SIGEP II y de esta forma efectuar una depuración de la información que no corresponde a la Entidad, esto con el fin de contar con una información integra en el sistema.

5.2.5 Revisión información Monitoreo OFCIN componente bienes y renta consultado el 13-06-2024

En concordancia con la revisión realizada por la OFCIN y de acuerdo con el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario por el DAFP y lo relacionado con el artículo 2.2.16.1 declaración de bienes y renta y 2.2.16.2 formulario único de declaración de bienes y rentas se realiza la comparación de la información obtenida en el reporte de Monitoreo de Declaración de Bienes y Renta SIGEP II consultado el 13-06-2024 extraído desde el rol de control interno y comparado con la información suministrada por ARTAH, para lo cual se tuvieron en cuenta los conceptos del DAFP así:

Tabla 7 cruce de información actualización hoja de vida SIGEP vs reporte ARTAH

Acciones	Descripción	Término de presentación	Periodo declarado
Ingreso	<i>"Tipo de declaración se debe presentar en el momento que toma posesión de un cargo en una Entidad pública y corresponde al periodo"</i>	En el momento que toma posesión de un cargo en una Entidad pública	Año inmediatamente anterior al

Acciones	Descripción	Término de presentación	Periodo declarado
	<i>comprendido entre el primero de enero a la fecha de toma de posesión del cargo.” DAFP Manual Registro de Bienes y renta</i>		que se encuentra
Para Actualización	<i>“sí requiere modificar una declaración ya existente.” DAFP Manual Registro de Bienes y renta</i>	Cuando se realice una corrección a la misma	Año inmediatamente anterior al que se encuentra
Retirado	<i>“Tipo de declaración que se debe presentar en el momento que termina el periodo de su cargo o es desvinculado del cargo en la Entidad pública a la cual perteneció; esta corresponde al periodo comprendido entre el primero de enero a la fecha de desvinculación del cargo del año de retiro.” DAFP Manual Registro de Bienes y renta.</i>	“En caso de retiro del servidor público de la Entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.” Decreto 484 de 2017	Año en curso
Periódica	<i>“Este tipo de Declaración se debe presentar todos los años y corresponde a la información a declarar del año inmediatamente anterior frente al año en el cual la está presentando” DAFP Manual Registro de Bienes y renta</i>	Servidores públicos de las Entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.	Año inmediatamente anterior al que se encuentra

Fuente Manual Registro de Bienes y Renta DAFP, Decreto 484 de 2017 consultado el 13-06-2024

5.2.5.1 Consulta de declaración bienes y renta en el sistema SIGEP II por tipo de acción ingreso

Ingreso

- 22 funcionarios con fecha de presentación 2023, año declarado 2022 activo en SIGEP II de los cuales 3 no realizaron la declaración en el mismo mes de ingreso, se observa que el tiempo de diligenciamiento oscila entre 21 y 31 días hábiles por lo que se recomienda al área de Talento Humano realizar estrategias para efectuar los controles correspondientes y así contribuir a las buenas prácticas del proceso, dando cumplimiento a lo establecido en el *Manual Registro de Bienes y Renta DAFP (Acción ingreso - Término de presentación - en el momento que toma posesión de un cargo en una entidad pública)*

Tabla 8 cruce de información actualización bienes y renta SIGEP vs reporte ARTAH

Documento de identidad	Nombre	Año declarado	Fecha de presentación de la declaración	Relación en base ARTAH	Tipo de declaración	Usuario activo en el SIGEP
					Ingreso	Si
					Ingreso	Si
					Ingreso	Si

Fuente Registro de Bienes y Renta SIGEP DAFP

- Usuario (**NO**) activo en el SIGEP II se encontraron 9 registros de servidores públicos (ver Anexo No.1 tabla 10), de los cuales uno (1) dato no se relaciona con la base de planta suministrada por ARTAH con corte a mayo de 2024, asimismo al consultar con los retirados con talento humano se pudo evidenciar que este fue retirado el 1-02-2023, no obstante, aparece declarando para agosto de 2023 asociada a Caja honor con tipo (*ingreso*) como se observa en la tabla 9.

Tabla 9 cruce de información actualización bienes y renta SIGEP II vs reporte ARTAH

Declaración Bienes y renta no activos en SIGEP II		Comparación base ARTAH junio 2023 mayo 2024 inicio
Número de documento	Fecha y hora de Presentación de la Declaración	
	02/08/2023 12:42:09 PM	NO ENCONTRADO retirado 1-02-2023

Fuente Registro de Bienes y Renta SIGEP DAFP

35 registros con tipo de declaración *ingreso*, año declarado 2023 y fecha de presentación 2024 activos en SIGEP II, de los cuales:

- 28 registros ingresaron de acuerdo con la información de ARTAH entre enero y mayo de 2024, los mismos presentaron declaración con un periodo de 2 a 52 días (ver Anexo No. 1 tabla 11).
- 6 registros en declaración de bienes y rentas SIGEP II con fecha de ingreso según ARTAH entre noviembre y diciembre 2023 presentaron declaración año 2023 tipo *ingreso*. Igualmente, se evidenció un (1) registro que declara “ingreso” para el año 2023, sin embargo, de acuerdo con el reporte ARTAH inicio contrato en el año 2022. Se observa que el diligenciamiento de estas no fue el adecuado puesto que debían ser *tipo periódica*. (Ver Anexo No.1 Tabla 12). Asimismo, se evidenció que presentan debido diligenciamiento tipo periódica.

En virtud de lo observado, se presenta la siguiente recomendación:

Recomendación 1

La OFCIN, recomienda a la SUADM – ARTAH fortalecer el seguimiento del debido diligenciamiento en la herramienta SIGEP II módulo declaración de bienes y renta, así como realizar una retroalimentación a todos los funcionarios de la Entidad explicando cada uno de los conceptos: ingreso, retiro y actualización para su debido diligenciamiento en los tiempos establecidos en el Manual Registro de Bienes y Renta DAFP, Decreto 484 de 2017, toda vez que se observaron tiempos extensos en la presentación, así como registros duplicados, esto con el fin de contar con una base de datos integra.

- 6 funcionarios relacionados como (no) activos en el SIGEP II con año de declaración 2023 y fecha de presentación entre enero y marzo de 2024, tipo extemporánea de los cuales 3 se encuentran relacionados como servidores públicos asociados a la Entidad, sin embargo, al consultar la base suministrada por ARTAH, los mismos no hacen parte de Caja Honor, como se puede observar en la tabla 13.

Tabla 13 tipo de declaración (ingreso) reporte monitoreo Bienes y renta no activos SIGEP II vs relación ARTAH

No	Cédula	Nombre	Tipo de Asociación en la entidad	Dependencia	Año declarado	Fecha de presentación de la declaración	Relación en base ARTAH	Tipo de declaración	Usuario activo en el SIGEP
1			SERVIDOR PÚBLICO		2023	13/03/2024 10:13:59 AM	No existe en base ARTAH	Ingreso	No
2			SERVIDOR PÚBLICO			14/02/2024 05:46:04 PM			
3			SERVIDOR PÚBLICO			06/02/2024 07:26:01 PM	Se encuentra con fecha de retiro al 29-01-2024		

Fuente Registro de Bienes y Renta SIGEP II DAFP y base de datos suministrada por ARTAH.

En consecuencia, de lo anterior, se realizó revisión con ARTAH desde el rol administrador talento humano donde se evidenció que para el ítem 1 y 2 presenta una

fecha de desvinculación del 7-12-2015 y para el ítem 3 fecha efectiva de desvinculación el 29-01-2024 los mismos desasociados de la Entidad. No obstante, aparecen en el reporte de monitoreo Bienes y renta de SIGEP II.

Por ende, es importante que ARTAH eleve consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública informando los casos presentados y así realizar una revisión y depuración del personal que se encuentra asociado a la Entidad y no corresponde a la misma. Esto en aras de contar con información actualizada del personal que hace parte de Caja Honor.

Periódica

- 357 funcionarios relacionados con tipo de declaración (periódica), de los cuales 348 se encuentran como servidores públicos activos y 9 no activos en SIGEP II. Asimismo, se presentaron 3 registros activos y 1 no activo con año declarado 2022, con fecha de presentación junio 2023, de los 4 registros se evidenció que se realizaron de forma extemporánea como se evidencia en la tabla 14.

Tabla 14 tipo de declaración (periódica) activos en SIGEP II vs relación ARTAH

No.	CC	Nombre	Tipo de Asociación en la entidad	Última fecha y hora de Actualización de datos en la hoja de vida	Tipo Declaración	Año Declarado	Fecha de Presentación de la Declaración	FECHA INICIO	FECHA RETIRO
1			SERVIDOR PÚBLICO	14/05/2024	Periódica	2022	01/06/2023	01/02/2009	Activo
2			SERVIDOR PÚBLICO	N/A	Periódica	2022	28/06/2023	19/05/2023	07/03/2024
3			SERVIDOR PÚBLICO	15/05/2024	Periódica	2022	29/06/2023	06/11/2013	Activo
4			SERVIDOR PÚBLICO	27/05/2024	Periódica	2022	01/06/2023	06/11/2013	Activo

Fuente Registro de Bienes y Renta SIGEP DAFP y base de datos suministrada por ARTAH.

Por consiguiente, se realizó revisión con ARTAH desde el rol administrador en el SIGEP II módulo declaración bienes y renta donde se observó que:

- Ítem 2 se debía presentar tipo de declaración ingreso y no periódica.
- Ítem 3 no presenta registro de la declaración de 2021, asimismo, se evidencia que para la declaración de 2023 se realiza de forma extemporánea.

- Ítem 4 presentó declaración periódica y modificación el 1-06-2023 para declarar vigencia 2022.

Recomendación 2

La OFCIN recomienda a SUADM – ARTAH realizar un robustecimiento de los controles establecidos desde el área de talento humano para indicar a los funcionarios de planta la periodicidad de reporte en el sistema SIGEP II, así como llevar un control de las novedades presentadas con el fin de indicar el estado del personal en periodos determinados.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Para el año declarado vigencia 2023, se encontraron 353 registros de los cuales 350 estuvieron dentro del periodo y 3 de forma extemporánea, como se observa en la tabla 15.

Tabla 15 tipo de declaración (periódica) vs relación ARTAH

nombre	Tipo de Asociación en la entidad	Ultima fecha y hora de Actualización de datos en la hoja de vida	Tipo Declaración	Año Declarado	Fecha de Presentación de la Declaración	¿Extemporánea? (Si/No)	FECHA INICIO	FECHA RETIRO	Observación OFCN	
	SERVIDOR PUBLICO	09/05/2024	Periódica	2023	27/02/2024		20/02/2024		Se observó que los funcionarios registraron tipo periódica en enero y febrero de 2024 respectivamente, sin embargo, no se evidencian registros de ingreso para el periodo de inicio o periódica para los meses de abril a mayo de 2024. Por tanto es necesario reforzar las capacitaciones e indicaciones al personal de planta.	
		29/05/2024			28/01/2024	09/01/2024				
		29/05/2024			18/02/2024	12/02/2024	Activo	Se observó que la funcionaria registra fecha de ingreso el 12-02-2024 sin embargo la declaración presentada es tipo periódica realizada el 18-02-2024 y al consultar la base bienes y rentas se encontro que tiene registro de tipo ingreso con fecha de declaración 20-02-2024 y tipo para actualización de fecha 15-05-2024. Por lo que es importante dar las respectivas recomendaciones desde ARTAH con el fin de disminuir los errores de diligenciamiento en el sistema.		

Fuente Registro de Bienes y Renta SIGEP DAFP y base de datos suministrada por ARTAH.

Teniendo en cuenta los registros que no están dentro del periodo comprendido del 1-04-2024 al 31-05-2024 se aprecia lo siguiente:

- Ítem 1 de acuerdo con los soportes puestos a disposición por ARTAH, se evidencia que en el flujo 09 expediente laboral aparece documento declaración bienes y renta periodo declarado 1-01-2023 a 31-12-2023, para posesión con firma 28-02-2024; sin embargo, no se evidencia como *ingreso* en el módulo declaración periódica en la herramienta SIGEP II, asimismo al revisar los documentos físicos se observa que se encuentran diligenciados con tipo *para actualizar* y firmada con fecha de 14-05-2024. Aunado a lo anterior, se pudo evidenciar una inconsistencia en el reporte de la herramienta SIGEP II.
- Ítem 2 de conformidad con los soportes suministrados por ARTAH, se observó que el documento cargado en el flujo 09 con periodo de declaración 1-01-2023 al 31-12-2023 se encuentra diligenciado para tipo *actualización* y no para *ingreso*. De igual forma, se encuentra documento tipo de declaración *periódica* para año declarado 2023 diligenciado con fecha del 14-05-2024, realizado dentro del periodo comprendido, pese a que no se encuentra cargado tanto en el SIGEP II como en el gestor documental.
- Ítem 3 en los recursos suministrados por ARTAH se identificó que se encuentra el formato declaración bienes y renta del periodo 1-01-2023 al 31-12-2023 con marcación de modificación firmada el 15-05-2024 cumpliendo con el periodo establecido.

Por tipo de declaración periódica y novedad “usuario **(No)** activo en el SIGEP II” se encontraron 8 registros con vigencia de declaración 2023 asociados a Caja Honor así:

Tabla 16 tipo de declaración (periódico usuario **No activo en el SIGEP II) vs relación ARTAH**

CC	Nombre	Año declarado	Fecha presentación declaración	Tipo de declaración	Fecha inicio ARTAH	Fecha fin ARTAH
		2023	22/05/2024	Periódica	Sin registro	Sin registro
		2023	14/05/2024	Periódica	06/11/2013	09/05/2024
		2023	27/05/2024	Periódica	Sin registro	Sin registro
		2023	23/04/2024	Periódica	Sin registro	Sin registro
		2023	24/05/2024	Periódica	21/06/2022	20/06/2023
		2023	07/05/2024	Periódica	1/11/2022	29/01/2024
		2023	30/04/2024	Periódica	07/09/2015	15/11/2023
		2023	03/05/2024	Periódica	Sin registro	Sin registro

Fuente Registro de Bienes y Renta SIGEP DAFP y base de datos suministrada por ARTAH.

Recomendación 3

La OFCIN, recomienda a la SUADM ARTAH realizar las acciones pertinentes y seguimiento en el SIGEP II elevando las consultas necesarias para desasociar a los usuarios que se encuentran relacionados a la Entidad y que no corresponden a la misma, toda vez que al aplicar un análisis a la población de la base de monitoreo de declaración de bienes y rentas descargada desde el módulo de control interno en la herramienta SIGEP II, se evidenció que se encontraron registros de personas con tipo de novedad “no activo en el SIGEP” pero asociadas a Caja Honor, sin embargo, estas no cuentan con una vinculación al personal de la Entidad. Asimismo, al consultar con ARTAH se evidencia soporte de desvinculación y desasociación desde el rol de administrador de Talento Humano. Encaminado a contar con información armonizada del personal dentro de las bases y que esta sea actualizada y veraz, en cumplimiento del numeral 1.3 *Desasociar usuario de entidad del Manual Ingreso al Sistema Administradores Técnicos en el SIGEP II activación de usuarios del DAFP*, numeral 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario DAFP, así como la 1ª Dimensión Talento Humano, 1.2.1 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, 5ª Dimensión Información y Comunicación “Atributos de calidad – información disponible, integra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones” del MIPG v5 de 2023 – DAFP, asimismo, lo relacionado con el numeral 12.2 – en cuanto a la custodia de la información del Código de Ética Integridad y Conducta versión 16 código TH-NA-CO-001 fecha de aprobación 27-02-2024, el principio 2.1 Autocontrol descrito en la CE 008 de 2023 de la SFC.

1.3 Desasociar usuario de entidad

- Esta funcionalidad del sistema permite desasociar un usuario de una Entidad, siempre y cuando no tenga un contrato o vinculación vigente en la entidad de la cual desea realizar este proceso.

¡Importante!

La opción **Desasociar Usuario** solo está habilitada para usuarios que tengan asignado alguno de estos roles: **JefeTH, JefeCONTRATOS, OperTH, AdminENT, OperContratos, AdminFUNC**

AdminFUNC Administrador Funcional

AdminENT Administrador de Entidades

JefeTH Jefe de Talento Humano

JefeCONTRATOS Jefe de Contratos

OperTH Operador de Talento Humano

OperContratos Operador de Contratos

Figura 2 consultado de manual ingreso al Sistema Administradores Técnicos en el SIGEP II

Retirados

- Se observó 27 en estado retiro con tipo de activo en la Entidad (**no**) vigencia 2023 donde se evidenció que al comparar la base de datos suministrada por talento humano estos coinciden con la fecha de retiro, de modo que se analizó que uno de los registros se encuentra relacionado como contratista y de acuerdo con el reporte este pertenecía a la base de planta.

Tabla 17 tipo de declaración (retiro) bienes y renta SIGEP II vs reporte ARTAH

CC	Nombre	Año declarado	Fecha presentación declaración	Tipo de declaración	Fecha inicio ARTAH	Fecha fin ARTAH
		2023	30/08/2023	Retiro	18/04/2017	26/07/2023

Fuente Registro de Bienes y Renta SIGEP DAFP y base de datos suministrada por ARTAH.

- Asimismo, 26 en estado “retiro” vigencia 2024 a mayo periodo de declaración 2024 los cuales se encuentran de acuerdo con la base suministrada por talento humano, por lo que se recomienda a ARTAH desasociar del sistema el respectivo caso mencionado en la tabla 17.

Por ende, se recomienda realizar por parte de talento humano las respectivas desasociaciones del sistema SIGEP II teniendo en cuenta la recomendación 2.

5.3 Área de Compras y Contratación

5.3.1 Revisión información Monitoreo OFCIN componente hoja de vida frente a información suministrada por Área de compras y contratación – ARCON

De acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 42 Misión y Funciones del Área de compras y contratación Resolución 084 de 2022 establece en el ítem “Efectuar las compras y contratación de bienes y servicios conforme con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad” en concordancia con el numeral 2.2.17.10 ítem 3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario por el DAFP, así como el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019.

ARCON suministro por medio de correo electrónico del 11-06-2024 respuesta a la solicitud de información referente a la auditoría SIGEP y conflictos de interés del periodo comprendido entre el 1 junio 2023 al 31 mayo 2024 en el cual adjuntan archivo en Excel

denominado “Req_1_y_5_Base_Consolidada_Contratistas_Listado_Actualización_Conflicto_Intereses”. La cual se validó por parte de la OFCIN al descargar en el SIGEP a través del módulo de control interno verificando las actualizaciones en concordancia con el numeral 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario DAFP; donde se observó lo siguiente:

Tabla 18 revisión monitoreo hv SIGEP II vs reporte ARCON

Cédula	Nombre	Vinculado a cargo de planta	Contrato asignado en la Entidad	Última fecha de actualización HV SIGEP	Cruce de información ARCON vs SIGEP	HV Activa En la Entidad
		No	Si	10/07/2024		Si
		No	Si	14/08/2024		Si
		No	Si	22/08/2024		Si
		No	Si	10/07/2024		Si
		No	No	20/08/2024		Si
		No	Si	02/05/2024		Si
		No	Si	02/05/2024		Si
		No	No	04/10/2023		Si
		No	Si	28/05/2024		Si
		No	Si	02/05/2024		Si
		No	Si	22/07/2024		Si
		No	Si	12/06/2024		Si
		Si	Si	26/08/2024		Si
		No	Si	14/08/2024		Si

Fuente Monitoreo hoja de vida SIGEP II DAFP y base de datos suministrada por ARTAH.

De acuerdo con lo anterior, se evidencio que 4 registros no aparecen en el reporte de monitoreo de hoja de vida, estos se relacionan como activos y asociados a la Entidad dentro del sistema SIGEP II, lo cual causa una discrepancia en la información suministrada por ARCON. Por lo tanto, la OFCIN en aras de contar con información coherente y homogénea realiza la siguiente:

Recomendación 4

La OFCIN recomienda a la SUADM - ARCON realizar las acciones pertinentes dentro del área con el fin de incluir en el aplicativo el registro de los contratos que solo estén relacionados con la tipología de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como es el caso de los contratos de igual manera realizar el seguimiento de la información que se encuentra en las bases para que esta sea coherente y no presente diferencias. Dado que en el análisis de la prueba de recorrido se encontraron

discrepancias entre la información reportada por ARCON y la que se encuentra en SIGEP II. Con el fin de dar cumplimiento a la 5ª Dimensión Información y Comunicación “Atributos de calidad – información disponible, íntegra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones” del MIPG v5 de 2023 – DAFP, asimismo, lo relacionado con el principio 2.1 Autocontrol descrito en la CE 008 de 2023 de la SFC. Lo anterior en busca de minimizar el R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o normativas aplicables a la Entidad, RSI064 Desactualización de información del personal de Caja Honor

5.3.1 Revisión información monitoreo OFCIN componente bienes y renta y conflicto de interés

Conforme al reporte monitoreo bienes y renta se observa que se encuentran 8 registros de datos relacionados con reporte de año de declaración 2022, como se evidencia en la tabla 19.

Tabla 19 revisión monitoreo hv SIGEP II vs reporte ARCON

Documento de identidad	Nombre	Tipo de Asociación en la entidad	Dependencia	Año declarado	Fecha de presentación de la declaración	Relación en base ARCON	Tipo de declaración	Usuario activo en el SIGEP
		CONTRATISTA		2022	06/06/2023	N/A	INGRESO	NO
				2022	05/07/2023			
				2022	31/10/2023			
				2022	04/07/2023			
				2022	14/07/2023			
				2022	29/12/2023			
				2022	09/06/2023			
				2022	11/08/2023			

Fuente Monitoreo hoja de vida SIGEP II DAFP y base de datos suministrada por ARTAH.

Conforme a la verificación realizada frente a la base proporcionada por el Área de Contratación los registros anteriores no se encuentran relacionados en la base de contratistas de la Entidad. Sin embargo, estos se encuentran asociados a Caja Honor en el sistema SIGEP II. Por ende, es necesario realizar mesas de trabajo con el administrador de la herramienta en el DAFP, con el fin de revisar los casos presentados en la tabla 19 en aras de contar con la información actualizada e íntegra.

- De acuerdo con la relación monitoreo bienes y rentas frente a reporte ARCON por tipo ingreso **no** activo en SIGEP año declarado vigencia 2023

Tabla 20 revisión monitoreo bienes y renta SIGEP II (Ingreso NO ACTIVO) vs reporte ARCON

Documento de identidad	Nombre	Tipo de Asociación en la entidad	Dependencia	Año declarado	Fecha de presentación de la declaración	Relación en base ARCON	Tipo de declaración	Usuario activo en el SIGEP
		Contratista	Sin registro	2023	17/01/2024	Sin registro	Ingreso	No
					07/02/2024			
					29/01/2024			

Fuente Registro de Bienes y Renta SIGEP DAFP y base de datos suministrada por ARCON.

En relación con la base de monitoreo bienes y renta SIGEP II DAFP, se observan 3 registros con tipo de declaración “*ingreso*” presentadas en enero y febrero 2024, los mismos se encuentran asociados a la Entidad como contratistas, sin embargo, al consultar la base de contratos en ejecución y liquidados no se encuentra una relación con Caja Honor. Por esta razón se recomienda realizar las gestiones pertinentes mencionadas en la recomendación 4 del presente informe.

Periódica

- Relación de reporte monitoreo bienes y renta SIGEP II vs Base Consolidada Contratistas ARCON.

Se observaron 6 registros con tipo de declaración periódica año declarado 2022, con usuario no activo en SIGEP II no obstante se encuentran asociación a la Entidad en la base de Monitoreo de Bienes y Renta de SIGEP II DAFP. Del mismo modo, al realizar el cruce de información en la base de contratista suministrada por ARCON no se relacionan registros con Caja Honor, evidenciándose en la tabla 2.

Tabla 21 revisión monitoreo bienes y renta SIGEP II (Periódica NO ACTIVO) vs reporte ARCON

Documento de identidad	Nombre	Asociación en la entidad	Dependencia	Año declarado	Fecha de presentación de la declaración	Relación en base ARCON	Tipo de declaración	Usuario activo en el SIGEP
		Contratista		2022	14/07/2023 06/06/2023 11/09/2023 31/07/2023 22/06/2023 25/07/2023	NO	Periódica	NO

Fuente Registro de Bienes y Renta SIGEP DAFP y base de datos suministrada por ARCON.

En la base Monitoreo Bienes y Renta SIGEP II DAFP, se presentaron 27 registros tipo “periódica” para el año declarado 2023 con *Tipo de Asociación Contratista*, al efectuar la comparación de información en la base de contratista suministrada por ARCON se evidenció que no existe registro de estos. Por ende, es necesario realizar la verificación y actualización del reporte de SIGEP II, esto con el objeto de presentar una información depurada y concisa a los entes de control.

Tabla 22 revisión monitoreo bienes y renta SIGEP II (Periódica NO ACTIVO) vs reporte ARCON

Documento de identidad	Nombre	Dependencia	Año declarado	Fecha de presentación de la declaración	Relación en base ARCON	Tipo de declaración	Usuario activo en el SIGEP
			2023	30/05/2024 31/05/2024 23/05/2024 21/05/2024 27/05/2024 27/05/2024 20/05/2024	NO	Periódica	NO

Documento de identidad	Nombre	Dependencia	Año declarado	Fecha de presentación de la declaración	Relación en base ARCON	Tipo de declaración	Usuario activo en el SIGEP
				20/05/2024			
				13/05/2024			
				18/04/2024			
				15/04/2024			
				06/05/2024			
				26/05/2024			
				06/06/2024			
				20/05/2024			
				28/05/2024			
				25/04/2024			
				20/05/2024			
				27/05/2024			
				28/05/2024			
				19/04/2024			
				15/05/2024			
				29/04/2024			
				15/05/2024			
				23/05/2024			
				11/04/2024			
				15/05/2024			

Fuente elaboración propia con base en reporte monitoreo bienes y renta SIGEP II 2024 DAFP

- En cuanto al "Retiro" se observan 2 registros de contratistas que no hacen parte de Caja Honor, sin embargo, estos se encuentran en SIGEP II asociados a la Entidad. Se requiere que desde el área de contratación se eleven las consultas correspondientes al DAFP aplicativo SIGEP.

Tabla 23 revisión monitoreo bienes y renta SIGEP II (Periódica NO ACTIVO) vs reporte ARCON

Documento de identidad	Nombre	Tipo de Asociación en la entidad	Año declarado	Fecha de presentación de la declaración	Relación en base ARCON	Tipo de declaración	Usuario activo en el SIGEP
		Contratista	2024	07/02/2024	NO	Retiro	NO
			2023	30/08/2023			

Fuente elaboración propia con base en reporte monitoreo bienes y renta SIGEP II 2024 DAFP



– Resultados encontrados prueba de recorrido ARCON etapa precontractual y poscontractual

Tabla 24 Prueba de recorrido ARCON vs hoja de vida SIGEP II

No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	HOJA DE VIDA ACTIVA EN APLICATIVO SIGEP	ULTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LA HOJA DE VIDA APLICATIVO SIGEP POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS	CONFLICTO DE INTERESES FECHA DE REALIZACIÓN	OBSERVACIONES OFCIN 29-08-2024	
								PRECONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL
20-2022		01/02/2022	01/06/2023	LIQUIDADO	SI	19/01/2024 02:13:37 PM	25/08/2021 16:20		
30-2022		01/02/2022	01/06/2023	LIQUIDADO	NO APLICA - CONTRATO NO FUE RENOVADO	NO APLICA - CONTRATO NO FUE RENOVADO	25/01/2022 20:45		
102-2022		19/08/2022	19/06/2023	LIQUIDADO	SI	26/04/2024 03:06:35 PM	17/08/2022 09:49		

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2982-1 CO-SI-CERS07703 ST-CER887079

No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	HOJA DE VIDA ACTIVA EN APLICATIVO SIGEP	ULTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LA HOJA DE VIDA APLICATIVO SIGEP POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS	CONFLICTO DE INTERESES FECHA DE REALIZACIÓN	OBSERVACIONES OFCIN 29-08-2024	
								PRECONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL
103-2022		16/09/2022	16/07/2023	LIQUIDADO	SI	22/04/2024 05:43:58 PM	14/09/2022 14:32		



No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	HOJA DE VIDA ACTIVA EN APLICATIVO SIGEP	ULTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LA HOJA DE VIDA APLICATIVO SIGEP POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS	CONFLICTO DE INTERESES FECHA DE REALIZACIÓN	OBSERVACIONES OFCIN 29-08-2024	
								PRECONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL
15-2023		03/02/2023	03/10/2023	LIQUIDADO	SI	02/05/2024 02:51:43 PM	08/02/2023 19:27		

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
 Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2982-1 CO-SI-CER807703 ST-CER887079

No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	HOJA DE VIDA ACTIVA EN APLICATIVO SIGEP	ULTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LA HOJA DE VIDA APLICATIVO SIGEP POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS	CONFLICTO DE INTERESES FECHA DE REALIZACIÓN	OBSERVACIONES OFCIN 29-08-2024	
								PRECONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL
23-2023		22/02/2023	22/10/2023	LIQUIDADO	SI	02/05/2024 03:24:35 PM	13/09/2021 07:37		





Defensa



No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	HOJA DE VIDA ACTIVA EN APLICATIVO SIGEP	ULTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LA HOJA DE VIDA APLICATIVO SIGEP POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS	CONFLICTO DE INTERESES FECHA DE REALIZACIÓN	OBSERVACIONES OFCIN 29-08-2024	
								PRECONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL
24-2023		24/02/2023	24/10/2023	LIQUIDADO	SI	24/05/2024 09:11:55 AM	18/08/2022 11:34		

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2982-1 CO-SI-CER807703 ST-CER887079

No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	HOJA DE VIDA ACTIVA EN APLICATIVO SIGEP	ULTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN LA HOJA DE VIDA APLICATIVO SIGEP POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS	CONFLICTO DE INTERESES FECHA DE REALIZACIÓN	OBSERVACIONES OFCIN 29-08-2024	
								PRECONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL
26-2023		01/03/2023	01/11/2023	LIQUIDADO	SI	02/05/2024 02:57:41 PM	26/05/2022 12:35		
108-2023		14/11/2023	13/05/2024	LIQUIDADO	SI	30/05/2024 05:24:13 PM	03/11/2023 10:27		

Fuente base reporte ARCON vs hoja de vida SIGEP II

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2982-1 CO-SI-CER807703 ST-CER887079

Realizando el análisis de la tabla 24 se identificó que los documentos cargados tanto en la etapa precontractual como poscontractual presentan debilidades en el diligenciamiento de la información por parte de los contratistas, así como en el seguimiento y control dual establecido por el Área de Contratación a través del comunicado interno con radicado 18-01-20230816001653 el cual da los lineamientos para la revisión, verificación y cargue de documentos. Por lo tanto, la OFCIN, presenta la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora Correctiva 2

La OFCIN, recomienda SUADM – ARCON verificar los mecanismos de control establecidos por el Área de Contratación a través del memorando con radicado 18-01-20230816001653 el que describe: “ *A partir de la fecha, se pasarán a firma los contratos, otrosíes, terminaciones anticipadas y demás actuaciones contractuales siempre y cuando este cargado toda la documentación que corresponde de cada proceso o actuación en el gestor documental de Dodo Docs, por lo tanto, cada funcionario a cargo de la etapa correspondiente (precontractual o contractual) deberá verificar y revisar los documentos, cargarlos y denominarlos correctamente*” no obstante, en prueba de recorrido se evidenció que esta acción no se cumple a cabalidad; asimismo, se recomienda realizar una sensibilización al personal nuevo que ingrese al área con el fin de fortalecer y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por ARCON, toda vez que se han realizado las acciones correspondientes desde el proceso y se requiere fortalecer el control. Lo anterior, en cumplimiento de la 5ª Dimensión Información y Comunicación “Atributos de calidad – información disponible, íntegra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones” del MIPG v5 de 2023 – DAFP, asimismo, lo relacionado con el numeral 12.2 – en cuanto a la custodia de la información del Código de Ética Integridad y Conducta versión 16 código TH-NA-CO-001 fecha de aprobación 27-02-2024, el principio 2.1 Autocontrol descrito en la CE 008 de 2023 de la SFC. Lo anterior en busca de minimizar el R010 -, RSI064, Así mismo evaluar el control asociado al- COC056. Por lo tanto, se aplicaron aspectos contenidos en la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría.

5.3.3 Verificación Tratamiento de las personas Expuestas Políticamente (PEP)

El Decreto 830 de 2021 del 26-01-2021 “Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)” establece en el Artículo 1º que fue modificado el artículo 2.1.4.2.2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, el cual quedará así: “artículo 2.1.4.2.2. Ámbito de aplicación. El presente capítulo aplicará a las Personas Expuestas Políticamente (PEP), a los sujetos obligados a implementar medidas y sistemas de administración de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, y a los sujetos de reporte de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF); quienes deberán aplicar las medidas de debida diligencia del cliente de acuerdo con la normatividad vigente y las adicionales que se definen en el presente Capítulo, en desarrollo de los procesos de vinculación y monitoreo de la relación

comercial con las Personas Expuestas Políticamente (PEP)".(SIC).

Por lo anterior, la OFCIN de conformidad con el mencionado Decreto 830 de 2021, lo requerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), a través del aplicativo por la Integridad Pública, para que las Personas Expuestas Políticamente – PEP declaren su información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021); y para que la ciudadanía, entes de control, medios de comunicación y organizaciones interesadas consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social. Este aplicativo hace parte del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)", y "con el fin de garantizar el principio de transparencia y acceso a la información pública, las Entidades deberán identificar en el Sistema de Gestión de Empleo Público (SIGEP), los servidores y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente", Durante el periodo auditado se evidenció el registro de PEP del subgerente financiero y jefe del área de tesorería de Caja Honor y se encuentra dentro del aplicativo por la integridad pública DAFP en el link de consulta <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/consultaPEP> (consultado el 13-06-2024- DAFP Consulta Ciudadana).

De esta forma, se verificó con los soportes suministrados por el proceso de Talento Humano en la oportunidad de mejora 7 del informe de auditoría 16 de 2023, donde se observó que el personal considerado PEP dentro de la Entidad coincide con el registro en el aplicativo por la integridad pública del DAFP, no obstante, en la información proporcionada por ARTAH a través de carpeta compartida 14-06-2024, solo se relaciona al [REDACTED] como se muestra en la figura 3 consultada el 13-06-2024, con fecha de publicación 27-10-2023.



Figura 3 consulta PEP aplicativo integridad pública consultado el 13-06-2024

De esta manera, se observó que en el seguimiento realizado por ARTAH no se tuvo en cuenta al [REDACTED], el cual es considerado PEP; por lo que, la OFCIN realizó verificación del registro en el aplicativo de la integridad pública DAFP, evidenciando en la consulta del 29-06-2024 que existe registro de este con fecha de publicación 25-10-2023. Conforme a la respuesta de ARTAH: "De acuerdo con el decreto 830 de 2021, las personas PEP deben realizar el registro en el aplicativo de la integridad pública de forma periódica, por lo que se hace el seguimiento para el cumplimiento del requisito." Se evidencia la falta de la información reportada, así como las falencias en el seguimiento de la actualización de forma periódica.



Figura 4 consulta PEP aplicativo integridad pública consultado el 21-06-2024

Por lo anterior la OFCIN realiza la siguiente:

Recomendación 5

La OFCIN recomienda a SUADM – ARTAH, realizar un mecanismo de control que permita hacer un seguimiento oportuno a los PEP estipulados por la Entidad frente a cambios presentados, toda vez que se evidenció que en el reporte de información enviado por ARTAH solo se relacionaba al subgerente financiero más no a la jefe de tesorería, de igual manera, se recomienda tener en cuenta a las personas que por encargo quedan con las funciones tanto de [] puesto que de acuerdo con el Decreto 830 de 2021 describe en el artículo 2.1.4.2.3. que cualquier persona que cumpla con los criterios sería considerada PEP por lo que requiere el registro en el aplicativo de integridad pública. Asimismo, en coordinación con OAGRI realizar los reportes descritos en el procedimiento código GR-NA-PR-034 versión 001 de fecha 28-06-2023. Lo anterior teniendo en cuenta lo descrito en la CE 008 de 2023 SFC y la 2ª Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación numeral 2.5.

5.4 Código de Ética, Integridad y Conducta

– Gestión del Talento Humano

La OFCIN mediante correo electrónico del 4-06-2024, solicitó al proceso de ARTAH lo siguiente: *Durante el periodo auditado, se han desarrollado campañas de difusión del Código de Ética, Integridad y Conducta a los funcionarios de la Entidad.*

El proceso de Gestión del Talento Humano mediante el correo electrónico del 14-06-2024 informó que cuenta con el Código de Ética, Integridad y Conducta TH-NA-CO-001 versión 16, aprobado mediante acta de Junta Directiva No. 02 del 27 de febrero de 2024 relacionado en el siguiente enlace: https://www.cajahonor.gov.co/documentos/OAJUR/CodigoEtica_CajaHonor.pdf el cual se encuentra actualizado y publicado en isolucion de acuerdo con los lineamientos de la Circular Externa 008 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

De acuerdo con lo anterior, la OFCIN evaluó la estrategia establecida por ARTAH para la divulgación del Código de Ética Integridad y Conducta, desarrollado a través de la capacitación expuesta en la intranet como se muestra en la figura 5. Este reporte se presentó en el I cuatrimestre de 2024 del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) subcomponente 6.1, actividad 6.1.1. “divulgación del Código de Integridad y evaluación del impacto reporte: I Cuatrimestre”.



Figura 5 pantallazo soporte presentación Código de Ética Integridad y Conducta

Donde la OFCIN, observó que solo 46 funcionarios diligenciaron la evaluación a corte de 30 abril y 32 al 7 de mayo del 2024, evaluación denominada “Prueba de conocimiento Código de Ética, Integridad y Conducta 8-05-2024” realizada por ARTAH, observando una falta de seguimiento tanto en la ejecución de la evaluación como en el análisis del impacto de la misma, lo cual se evidenció en el “informe 12 de 2024 Gestión Talento Humano y Componente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Normativa” en el numeral 5.1.4 en el que se generó la oportunidad de mejora correctiva 4, instrucción impartida mediante el comunicado interno de GERGE radicado 359-01-2024062800075; asimismo, el proceso estableció actividad como plazo de cumplimiento el 10-03-2025 para ser subsanada dicha oportunidad. Por lo tanto, se reitera la observación puesto que, a la fecha del presente informe, aún se encuentra en desarrollo por el ARTAH.

Por otro lado, la OFCIN evidenció las campañas desarrolladas por el ARTAH generando actividades lúdicas participativas para la promoción de los valores institucionales y la dinámica titulada “RUTA DEL HONOR”, esto alineado con las recomendaciones de Función Pública, con el fin de involucrar a los funcionarios en la apropiación de valores institucionales como se observa a continuación:

Recomendación 6

La OFCIN recomienda a SUADM-ARTAH fortalecer el seguimiento del impacto de las actividades de apropiación de valores institucionales por parte de los funcionarios toda vez que se evidencio en el desarrollo de la auditoría una falta de identificación del análisis de la información proporcionada y recolectada a través del reporte de la evaluación denominada “Prueba de conocimiento Código de Ética, Integridad y Conducta” para medir el impacto de las mismas, lo anterior, con el fin de contar con los aspectos a mejorar dentro de la institución y dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Ética, Integridad y Conducta.

- Curso de integridad a los nuevos servidores vinculados a la Entidad.

La Entidad ha implementado un proceso para la apropiación del Código de Ética, Integridad y Conducta, con el fin de fortalecer el comportamiento de los empleados mediante el desarrollo del curso de “Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupción” definido por el DAFP y aplicado dentro del proceso para funcionarios nuevos.

De conformidad con lo expuesto, se presenta reporte de 49 empleados que ingresaron a la Entidad en el periodo comprendido entre el 1 de junio del 2023 al 31 mayo del 2024 donde se evidenció que 36 realizaron el curso y 13 quedaron en estado pendiente; de acuerdo con reporte ARTAH, se presenta figura 7 donde se relaciona personal pendiente cuyos ingresos a la Entidad se encuentran entre los meses de enero a abril para el 2024 y entre los meses de agosto, noviembre y diciembre para el 2023.

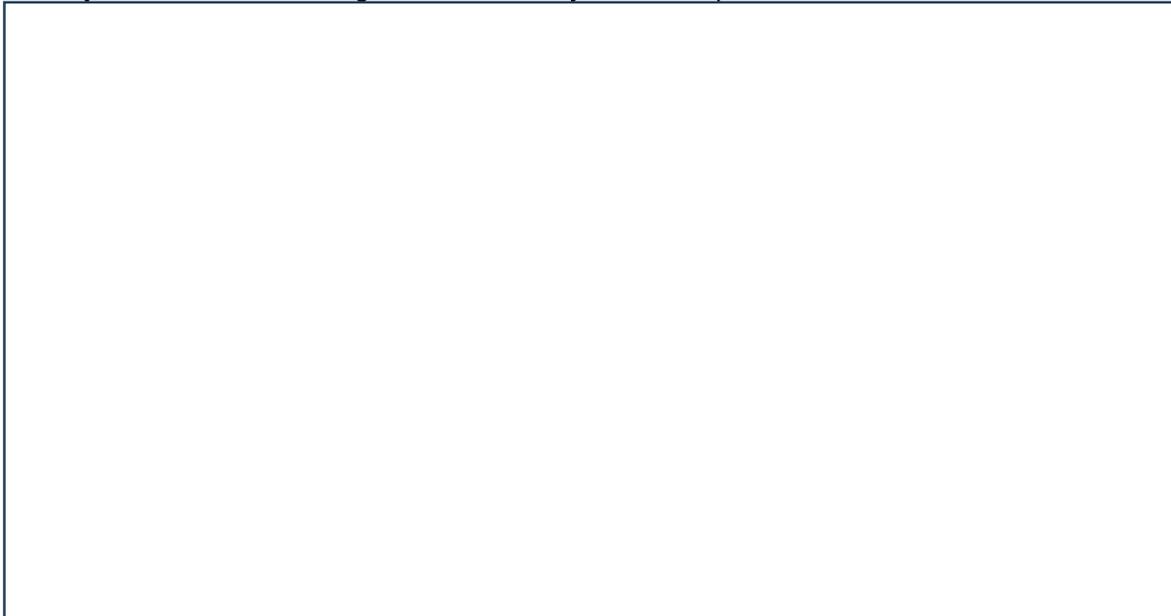


Figura 7 relación funcionarios faltantes curso de integridad

Aunado a lo anterior, la OFCIN a través de prueba de recorrido con el área de Talento Humano evidenció soporte en el flujo 09 expediente historia laboral del certificado de realización del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, de 4 de los 13 funcionarios pendiente, asimismo, uno presentó novedad en la plataforma, lo que se encuentra en seguimiento por parte de ARTAH.

Los 8 funcionarios restantes a la fecha del presente informe no han realizado el curso solicitado por talento humano, presentando fechas de inicio a partir del 15-08-2023 al 15-03-2024.

Oportunidad de Mejora Correctiva 3

La OFCIN, recomienda a SUADM - ARTAH establecer un mecanismo de seguimiento y control con el fin de identificar el cumplimiento del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción dispuesto por el DAFP y aplicado por la Entidad para personal nuevo; teniendo en cuenta que se ha evidenciado personal que ingreso a la Entidad y a la fecha presentan un periodo en 6 y 13 meses sin obtener la certificación del curso en cuestión; siendo determinante definir el tiempo límite para su realización, esto con el fin de contribuir al fortalecimiento y mejora continua del proceso, así como dar cumplimiento a la política de talento humano MIPG con el fin de establecer lineamientos y estrategias preventivas que garanticen la gestión integral del servicio público. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la 1ª Dimensión Talento Humano, 1.2.1 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, numeral 1.3 Política de Integridad establecer e incorporar elementos de integridad en los procesos de selección, vinculación, desarrollo y evaluación del talento humano, 5ª Dimensión Información y Comunicación “Atributos de calidad – información disponible, integra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones” del MIPG v5 de 2023 – DAFP, asimismo, lo relacionado con el numeral 12.2 – en cuanto a la custodia de la información del Código de Ética Integridad y Conducta versión 16 código TH-NA-CO-001 fecha de aprobación 27-02-2024, el principio 2.1 Autocontrol descrito en la CE 008 de 2023 de la SFC, de la misma manera estudiar la posibilidad de *incorporar indicadores de impacto en el sistema de evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones*¹. Lo anterior en busca de minimizar el R010 -Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o normativas aplicables a la Entidad, RSI064 Desactualización de información del personal de Caja Honor, así como lo dispuesto en la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría.

- Gestión de Contratación

El área de Gestión de Contratación dio respuesta a través de correo electrónico del 11-06-2024 donde la OFCIN preguntó: “¿Durante el periodo auditado, se han desarrollado campañas de difusión del Código de Ética, Integridad y Conducta a los contratistas de la Entidad?” A lo que el proceso respondió: *Por parte del Área de Compras*

¹ Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- Función Pública marzo 2023 versión 5 – 1.3 Política de Integridad – Evaluar y controlar a las acciones de implementación y desarrollo de la estrategia de integridad.

y Contratación, se ha solicitado a los contratistas directos de CAJA HONOR, la realización del curso “Integridad. Transparencia y Lucha Contra la Corrupción” de la Función Pública; lo anterior, se realizó a través del Memorando No. 18-01-2024022000037, a la fecha todos cuentan con certificación que acredita la realización del curso.

La OFCIN, realizó la verificación de la realización de los cursos por medio de los soportes suministrados para el avance del PAAC del II cuatrimestre de 2024, evidenciando que los contratistas activos cuentan con la acreditación del cumplimiento del curso y estos reposan como soportes en el área. Por lo tanto, se encuentra alineado con lo establecido en el MIPG v5 2023, para el fortalecimiento de la política de integridad.

5.5 Conflicto de Interés

- Gestión de Talento Humano

El área de Talento Humano dando respuesta el 14-06-2024, a la solicitud de información de la OFCIN enviada a través del correo electrónico el 4-06-2024, a la pregunta “¿Durante el periodo (1 de junio 2023 al 31 mayo 2024) se han reportado conflictos de interés o posibles conflictos de interés? En caso de presentarse ¿Qué medidas se han tomado en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente? Donde el proceso dio a conocer que:

“Durante el primer trimestre 2023, el reporte generado por la Oficina Control de Riesgos a partir del flujo 248 es de tres (3) conflictos de intereses declarados a lo cual, el Área de Talento Humano direcciono los oficios pertinentes con el fin de evitar materialización en riesgos operacionales, legales y reputacionales, sobre las referidas declaratorias”

La OFCIN, se permite aclarar:

- 1- El área de talento humano en su respuesta para el presente informe reporta tres (3) conflictos de intereses declarados durante **I trimestre del 2023**.
- 2- El área de talento humano en su respuesta remitida para **el avance del PAAC II cuatrimestre de 2024** reporta diecinueve (19) conflicto de interés declarados durante **I trimestre del 2023**. Dicha respuesta se relaciona a continuación: *“Durante el **primer trimestre 2023**, el reporte generado por la Oficina Control de Riesgos a partir del flujo 248 es de diecinueve (19) posibles conflictos de intereses declarados a lo cual, el Área de Talento Humano direcciono los mensajes pertinentes con el fin de evitar materialización en riesgos operacionales, legales y reputacionales, sobre las referidas declaratorias”*.
- 3- El área de talento humano en sus anteriores respuestas suministró soporte a través de correo electrónico del 26-09-2024 de la relación de (mensajes por medio de correo electrónico) a los líderes de los procesos informando los conflictos de interés reportados por los funcionarios correspondientes a sus procesos para evitar la materialización de riesgos operacionales, legales y reputacionales.

Por lo tanto, la información presentada en la auditoría, como para el avance del PAAC II cuatrimestre de 2024 muestran una discrepancia en el periodo reportado ya que se menciona el **trimestre 2023** lo cual no es coherente con el periodo analizado. Igualmente, se realizó la revisión del reporte proporcionado por la OAGRI base denominada “C_ConflictoIntereses 20240823.xlsx” donde se evidenció 19 conflictos de interés existentes a corte de mayo. Es importante realizar un fortalecimiento en el seguimiento desde las áreas correspondientes con el fin de identificar si los controles establecidos están siendo aplicados desde las dependencias en las que fueron reportados los posibles conflictos.

Aunado a lo anterior, se evidenció que la Entidad ha proporcionado capacitaciones en el tema de conflicto de intereses, gestión, declaración proactiva, cumplimiento de la normativa, trámite de los impedimentos y recusaciones por medio de las áreas de ARTAH y UCODI, sin embargo, no se ha proporcionado información sobre la evaluación del impacto de estas capacitaciones.

Ahora bien, dentro del reporte presentado por el ARTAH reveló que, de los 373 empleados de planta a corte de 12-06-2024, 4 presentaron novedad, 307 realizaron el flujo 248 correctamente y 62 no lo realizaron como se observa en la figura 8.

TOTAL PLANTA	373	PERSONAL		PRESENTÓ	
LICENCIA	2			SI	NO
INCAPACIDAD	1	PLANTA	369	307	62
RETIRADA	1	TOTAL	369	307	62
TOTAL NOVEDADES	4				
TOTAL DECLARACIONES	369	REPORTE 12-06-2024	307	83.20%	16.80%

Figura 8 relación personal que diligenció conflicto de interés

Teniendo presente que no se encuentran en un 100% los registros de las declaraciones de conflicto de interés a través del flujo 248, la OFCIN realiza la siguiente oportunidad de mejora.

Oportunidad de Mejora Correctiva 4

La OFCIN, recomienda a SUADM – ARTAH en coordinación con ARCON, OAGRI y UCODI identificar las medidas correctivas a tomar para la prevención de posibles riesgos que puedan exponer a la Entidad en el caso de que alguna de las personas de las cuales no declararon incurran en un conflicto de interés. Asimismo, realizar la actualización de la “Guía para la Declaración Conflictos de Interés código TH-NA-GU-018” versión 1 con fecha de aprobación 11-08-2023 frente a los lineamientos establecidos en la CE 008 de 2023 SFC y Código de Ética, Integridad y Conducta versión 16 código TH-NA-CO-001 con fecha de aprobación 27-02-2024, así como actualización del logo del Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con la instrucciones emitidas por la oficina de comunicaciones de la Presidencia (Ley 2345 de 2023 “chao marcas”) toda vez que se evidenció en el análisis de la información que el 16.80% del personal no diligenció el flujo 248, lo que evidencia falta en el control establecido. Por lo anterior, se evidenció el RC25 -COC035 formato de conflicto de interés diligenciado. Asimismo, con la finalidad de dar

cumplimiento a lo dispuesto en la 1ª Dimensión Talento Humano, 1.2.1 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, numeral 1.3 Política de Integridad establecer e incorporar elementos de integridad en los procesos 5ª Dimensión Información y Comunicación “Atributos de calidad – información disponible, integra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones” del MIPG v5 de 2023 – DAFFP, asimismo, lo relacionado con el numeral 12.2 – en cuanto a la custodia de la información del Código de Ética Integridad y Conducta versión 16 código TH-NA-CO-001 fecha de aprobación 27-02-2024, el principio 2.1 Autocontrol descrito en la CE 008 de 2023 de la SFC.

En general, se observa que la Entidad tiene un proceso para gestionar conflictos de intereses, no obstante, hay espacio para mejorar y unificar esta gestión.

- Gestión de Contratación

El Área de Contratación informó que: *la Entidad a través del Área de Talento Humano, ha adelantado capacitaciones relacionadas en estos temas, que aplican tanto para funcionarios como contratistas; la evidencia de esta actividad reposa en la citada dependencia.* A continuación, se presentan algunos soportes de la información presentada a través del correo electrónico:

The collage contains several educational materials:

- Slide 1:** "¿Por qué identificar y declarar conflictos de intereses?" (Why identify and declare conflicts of interest?). It explains that conflicts of interest risk the obligation to serve the public interest and affect citizen trust. It notes that personal interests can influence public functions and responsibilities, so they must be identified and managed proactively.
- Slide 2:** "¿Qué es un conflicto de intereses?" (What is a conflict of interest?). It defines it as a situation where a particular interest creates a bias in neutrality and objectivity. It distinguishes between a conflict with the public duty and a conflict between public and private interests of a functionary. It also states that a conflict exists when public and private interests are concurrent, affecting decision-making.
- Slide 3:** "¿SABES QUÉ ES CONFLICTO DE INTERESES?" (Do you know what is a conflict of interest?). It lists three types: Real (actual conflict), Potencial (potential conflict), and Aparente (apparent conflict).
- Slide 4:** "DESCUBRE CÓMO IDENTIFICAR Y GESTIONAR EL CONFLICTO DE INTERESES" (Discover how to identify and manage conflict of interest). It includes a call to action: "Haz Click aquí" (Click here) for a list of videos.
- Slide 5:** "¡Tenga cuidado con el conflicto de intereses!" (Beware of conflict of interest!). It defines it as any circumstance that affects independence, equity, or objectivity. It includes a tip: "Si identifica un conflicto de interés... Declárelo ante el superior jerárquico o supervisor del contrato a través del flujo documental 'declaración conflicto de intereses'." (If you identify a conflict of interest... declare it to the superior or supervisor through the 'declaration of conflict of interest' document flow).
- Slide 6:** "Conflicto de Intereses LA TRIVIA MÁS ESPERADA" (Conflict of Interest THE MOST EXPECTED TRIVIA). It says: "¡Prepárate porque mañana 30 de abril es el gran día!" (Get ready because tomorrow April 30 is the big day!).

Figura 9 capacitaciones y tips conflicto de interés fuente correo electrónico direccionado de ARTAH y UCODI 2024.

De igual forma, se analizó la información suministrada por ARCON, donde se relaciona el comunicado interno con radicado 18-01-20230814001607 con asunto: “Solicitud diligenciamiento flujo 248- Dodo Docs - Conflicto de Interés a Contratistas directos CAJA HONOR” en el cual se evidenció que dentro del reporte de OAGRI del flujo 248 no se tiene un registro de los conflictos de interés reportados por los contratistas para el periodo de enero a junio del 2024.

Oportunidad de Mejora Correctiva 5

La OFCIN, recomienda a SUADM - ARCON en coordinación con OAGRI revisar el mecanismo de seguimiento y control con el fin de identificar el cumplimiento del diligenciamiento flujo 248- Dodo Docs - Conflicto de Interés a Contratistas aplicado por la Entidad; teniendo en cuenta que se evidenció no se tiene un registro de los conflictos de interés reportados por los contratistas para el periodo de enero a junio del 2024; siendo determinante definir el tiempo límite para su realización, esto con el fin de contribuir al fortalecimiento y mejora continua del proceso, así como dar cumplimiento a la política de talento humano MIPG con el fin de establecer lineamientos y estrategias preventivas que garanticen la gestión integral del servicio público. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto 5a Dimensión Información y Comunicación “Atributos de calidad – información disponible, integra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones” del MIPG v5 de 2023 – DAFP, asimismo, lo relacionado con el principio 2.1 Autocontrol descrito en la CE 008 de 2023 de la SFC. Lo anterior en busca de minimizar el R010 -Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o normativas aplicables a la Entidad, RC25 falta de declaración de conflicto de interés -COC035 formato de conflicto de interés diligenciado, por ende, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría.

En el presente informe se detectaron 5 oportunidades de mejora y 6 recomendaciones

Tabla 25 consolidado Oportunidades de Mejora Correctiva

No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA CORRECTIVAS	CRITICIDAD
1	La OFCIN, recomienda a SUADM - Área de Talento Humano (ARTAH) establecer un tratamiento para realizar el seguimiento y verificación de los documentos (hoja de vida SIGEP, formato conocimiento cliente persona natural, formato protección de datos y demás documentos que conforman el expediente del funcionario) toda vez que se evidenció en prueba de recorrido: falta de firmas y diligenciamiento completo de los campos; así como, digitalización de los mismos y cargue en el flujo 09 “expediente historia laboral”, esto para dar cumplimiento con la conformación de los expedientes híbridos, alineado con el Decreto 1083 de 2015 en los artículos 2.2.17.10 Formato Hoja de vida, artículo 2.2.17.11 Guarda y custodia de las hojas de vida y declaración y bienes de renta, y la Guía Expedientes de Archivo Electrónico e Híbridos versión 3	Moderado

	<p>código GD-NA-GU-006 con fecha de aprobación 14-06-2023, numeral 5.2 Manejo expediente híbrido. Lo anterior de conformidad con la 1ª Dimensión Talento Humano, 1.2.1 Política Gestión Estratégica del Talento humano etapa 3 diseñar acciones para la Gestión Estratégica del Talento Humano en la ruta de análisis de datos, 5ª Dimensión Información y Comunicación “contar con información que permita la toma de decisiones basada en la evidencia” del MIPG v5 de 2023 - DAFP, asimismo, la aplicación de los principio 2.1 Autocontrol y 2.2 Autorregulación dispuestos en la Parte I, Título I, Capítulo IV de la CE 008 de 2023 SFC.</p> <p>Lo anterior en busca de minimizar el R010 [redacted] obligaciones legales y/o normativas aplicables a la Entidad, RSI064- [redacted] Honor, RSI09 [redacted], por lo tanto, se realizó la aplicación de aspectos contenidos en la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría.</p>	
2	<p>La OFCIN, recomienda SUADM – ARCON verificar los mecanismos de control establecidos por el Área de Contratación a través del memorando con radicado 18-01-20230816001653 el que describe: “ A partir de la fecha, se pasarán a firma los contratos, otrosíes, terminaciones anticipadas y demás actuaciones contractuales siempre y cuando este cargado toda la documentación que corresponde de cada proceso o actuación en el gestor documental de Dodo Docs, por lo tanto, cada funcionario a cargo de la etapa correspondiente (precontractual o contractual) deberá verificar y revisar los documentos, cargarlos y denominarlos correctamente” no obstante, en prueba de recorrido se evidenció que esta acción no se cumple a cabalidad; asimismo, se recomienda realizar una sensibilización al personal nuevo que ingrese al área con el fin de fortalecer y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por ARCON, toda vez que se han realizado las acciones correspondientes desde el proceso y se requiere fortalecer el control. Lo anterior, en cumplimiento de la 5ª Dimensión Información y Comunicación “Atributos de calidad – información disponible, integra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones” del MIPG v5 de 2023 – DAFP, asimismo, lo relacionado con el numeral 12.2 – en cuanto a la custodia de la información del Código de Ética Integridad y Conducta versión 16 código TH-NA-CO-001 fecha de aprobación 27-02-2024, el principio 2.1 Autocontrol descrito en la CE 008 de 2023 de la SFC. Lo anterior en busca de minimizar el R010 -, RSI064, Así mismo evaluar el control asociado al RC25 falta de declaración de conflicto de interés – COC056. Por lo tanto, se aplicaron aspectos contenidos en la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría.</p>	Moderado
3	<p>La OFCIN, recomienda a SUADM - ARTAH establecer un mecanismo de seguimiento y control con el fin de identificar el cumplimiento del curso de integridad, transparencia y lucha contra</p>	Moderado

	<p>la corrupción dispuesto por el DAFP y aplicado por la Entidad para personal nuevo; teniendo en cuenta que se ha evidenciado personal que ingreso a la Entidad y a la fecha presentan un periodo en 6 y 13 meses sin obtener la certificación del curso en cuestión; siendo determinante definir el tiempo límite para su realización, esto con el fin de contribuir al fortalecimiento y mejora continua del proceso, así como dar cumplimiento a la política de talento humano MIPG con el fin de establecer lineamientos y estrategias preventivas que garanticen la gestión integral del servicio público. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la 1ª Dimensión Talento Humano, 1.2.1 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, numeral 1.3 Política de Integridad establecer e incorporar elementos de integridad en los procesos de selección, vinculación, desarrollo y evaluación del talento humano, 5ª Dimensión Información y Comunicación “Atributos de calidad – información disponible, integra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones” del MIPG v5 de 2023 – DAFP, asimismo, lo relacionado con el numeral 12.2 – en cuanto a la custodia de la información del Código de Ética Integridad y Conducta versión 16 código TH-NA-CO-001 fecha de aprobación 27-02-2024, el principio 2.1 Autocontrol descrito en la CE 008 de 2023 de la SFC, de la misma manera estudiar la posibilidad de <i>incorporar indicadores de impacto en el sistema de evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones</i> ². Lo anterior en busca de minimizar el R010 -, RSI064, se aplicaron aspectos contenidos en la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría.</p>	
<p>4</p>	<p>La OFCIN, recomienda a SUADM – ARTAH en coordinación con ARCON, OAGRI y UCODI identificar las medidas correctivas a tomar para la prevención de posibles riesgos que puedan exponer a la Entidad en el caso de que alguna de las personas de las cuales no declararon incurran en un conflicto de interés. Asimismo, realizar la actualización de la “<i>Guía para la Declaración Conflictos de Interés código TH-NA-GU-018</i>” versión 1 con fecha de aprobación 11-08-2023 frente a los lineamientos establecidos en la CE 008 de 2023 SFC y Código de Ética, Integridad y Conducta versión 16 código TH-NA-CO-001 con fecha de aprobación 27-02-2024, así como actualización del logo del Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con la instrucciones emitidas por la oficina de comunicaciones de la Presidencia (Ley 2345 de 2023 “chao marcas”) toda vez que se evidenció en el análisis de la información que el 16.80% del personal no diligenció el flujo 248, lo que</p>	<p>Moderado</p>

² Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- Función Pública marzo 2023 versión 5 – 1.3 Política de Integridad – Evaluar y controlar a las acciones de implementación y desarrollo de la estrategia de integridad.

	<p>evidencia falta en el control establecido. Por lo anterior, se evidenció el RC25 -COC035. Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la 1ª Dimensión Talento Humano, 1.2.1 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, numeral 1.3 Política de Integridad establecer e incorporar elementos de integridad en los procesos 5ª Dimensión Información y Comunicación “Atributos de calidad – información disponible, íntegra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones” del MIPG v5 de 2023 – DAFP, asimismo, lo relacionado con el numeral 12.2 – en cuanto a la custodia de la información del Código de Ética Integridad y Conducta versión 16 código TH-NA-CO-001 fecha de aprobación 27-02-2024, el principio 2.1 Autocontrol descrito en la CE 008 de 2023 de la SFC.</p>	
5	<p>La OFCIN, recomienda a SUADM - ARCON en coordinación con OAGRI revisar el mecanismo de seguimiento y control con el fin de identificar el cumplimiento del <i>diligenciamiento flujo 248- Dodo Docs - Conflicto de Interés a Contratistas</i> aplicado por la Entidad; teniendo en cuenta que se evidenció no se tiene un registro de los conflictos de interés reportados por los contratistas para el periodo de enero a junio del 2024; siendo determinante definir el tiempo límite para su realización, esto con el fin de contribuir al fortalecimiento y mejora continua del proceso, así como dar cumplimiento a la política de talento humano MIPG con el fin de establecer lineamientos y estrategias preventivas que garanticen la gestión integral del servicio público. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto 5a Dimensión Información y Comunicación “Atributos de calidad – información disponible, íntegra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones” del MIPG v5 de 2023 – DAFP, asimismo, lo relacionado con el principio 2.1 Autocontrol descrito en la CE 008 de 2023 de la SFC. Lo anterior en busca de minimizar el R010 -, RC25 -COC035, por ende, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría</p>	Moderado

Fuente elaboración propia OFCIN, septiembre 2024.

Tabla 26 Consolidado Recomendaciones

No.	RECOMENDACIONES
1	<p>La OFCIN, recomienda a la SUADM – ARTAH fortalecer el seguimiento del debido diligenciamiento en la herramienta SIGEP II módulo declaración de bienes y renta, así como realizar una retroalimentación a todos los funcionarios de la Entidad explicando cada uno de los conceptos: ingreso, retiro y actualización para su debido diligenciamiento en los tiempos establecidos en el Manual Registro de Bienes y Renta DAFP, Decreto 484 de 2017, toda vez que se observaron tiempos extensos en la presentación, así como registros duplicados, esto con el fin de contar con una base de datos íntegra.</p>

2	La OFCIN recomienda a SUADM – ARTAH realizar un robustecimiento de los controles establecidos desde el área de talento humano para indicar a los funcionarios de planta la periodicidad de reporte en el sistema SIGEP II, así como llevar un control de las novedades presentadas con el fin de indicar el estado del personal en periodos determinados.
3	La OFCIN, recomienda a la SUADM ARTAH realizar las acciones pertinentes y seguimiento en el SIGEP II elevando las consultas necesarias para desasociar a los usuarios que se encuentran relacionados a la Entidad y que no corresponden a la misma, toda vez que al aplicar un análisis a la población de la base de monitoreo de declaración de bienes y rentas descargada desde el módulo de control interno en la herramienta SIGEP II, se evidenció que se encontraron registros de personas con tipo de novedad “no activo en el SIGEP” pero asociadas a Caja Honor, sin embargo, estas no cuentan con una vinculación al personal de la Entidad. Asimismo, al consultar con ARTAH se evidencia soporte de desvinculación y desasociación desde el rol de administrador de Talento Humano. Encaminado a contar con información armonizada del personal dentro de las bases y que esta sea actualizada y veraz, en cumplimiento del numeral 1.3 <i>Desasociar usuario de entidad del Manual Ingreso al Sistema Administradores Técnicos en el SIGEP II activación de usuarios del DAFP</i> , numeral 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario DAFP, así como la 1ª Dimensión Talento Humano, 1.2.1 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, 5ª Dimensión Información y Comunicación “Atributos de calidad – información disponible, integra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones” del MIPG v5 de 2023 – DAFP, asimismo, lo relacionado con el numeral 12.2 – en cuanto a la custodia de la información del Código de Ética Integridad y Conducta versión 16 código TH-NA-CO-001 fecha de aprobación 27-02-2024, el principio 2.1 Autocontrol descrito en la CE 008 de 2023 de la SFC.
4	La OFCIN recomienda a la SUADM - ARCON realizar las acciones pertinentes dentro del área con el fin de incluir en el aplicativo el registro de los contratos que solo estén relacionados con la tipología de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como es el caso de los contratos Jaime Salazar y Pablo Valencia, de igual manera realizar el seguimiento de la información que se encuentra en las bases para que esta sea coherente y no presente diferencias. Dado que en el análisis de la prueba de recorrido se encontraron discrepancias entre la información reportada por ARCON y la que se encuentra en SIGEP II. Con el fin de dar cumplimiento a la 5ª Dimensión Información y Comunicación “Atributos de calidad – información disponible, integra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones” del MIPG v5 de 2023 – DAFP, asimismo, lo relacionado con el principio 2.1 Autocontrol descrito en la CE 008 de 2023 de la SFC. Lo anterior en busca de minimizar el R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o normativas aplicables a la Entidad, RSI064 Desactualización de información del personal de Caja Honor
5	La OFCIN recomienda a SUADM – ARTAH, realizar un mecanismo de control que permita hacer un seguimiento oportuno a los PEP estipulados por la Entidad frente a cambios presentados, toda vez que se evidenció que en el reporte de información enviado por ARTAH solo se relacionaba al subgerente financiero más

	no a la jefe de tesorería, de igual manera, se recomienda tener en cuenta a las personas que por encargo quedan con las funciones tanto de subgerente financiero como de jefe de tesorería puesto que de acuerdo con el Decreto 830 de 2021 describe en el artículo 2.1.4.2.3. que cualquier persona que cumpla con los criterios sería considerada PEP por lo que requiere el registro en el aplicativo de integridad pública. Asimismo, en coordinación con OAGRI realizar los reportes descritos en el procedimiento código GR-NA-PR-034 versión 001 de fecha 28-06-2023. Lo anterior teniendo en cuenta lo descrito en la CE 008 de 2023 SFC y la 2ª Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación numeral 2.5.
6	La OFCIN recomienda a SUADM-ARTAH fortalecer el seguimiento del impacto de las actividades de apropiación de valores institucionales por parte de los funcionarios toda vez que se evidencio en el desarrollo de la auditoría una falta de identificación del análisis de la información proporcionada y recolectada a través del reporte de la evaluación denominada "Prueba de conocimiento Código de Ética, Integridad y Conducta" para medir el impacto de las mismas, lo anterior, con el fin de contar con los aspectos a mejorar dentro de la institución y dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Ética, Integridad y Conducta.

Fuente elaboración propia OFCIN, septiembre 2024.

6. Nivel de Priorización de los Hallazgos

De acuerdo con la expedición de la CE 008 de 2023 de la SFC, en sus numerales 4.2.3.1 de las Funciones del Comité de Auditoría respecto del ambiente de control, 4.5.3.3 y 4.5.4.2 de las Funciones de la Auditoría Interna respecto de las actividades de control y de información y comunicación respectivamente, se realizó la creación de la metodología de la Criticidad de los Hallazgos para la OFCIN en cumplimiento a la mencionada Circular y la presentación de esta en los informes y al Comité de Auditoría.

Por esta razón, para la evaluación de la criticidad de los hallazgos, hemos adoptado una metodología estructurada que permite una clasificación precisa y objetiva de cada hallazgo y se basa en una combinación de factores cuantitativos y cualitativos diseñados para evaluar el impacto potencial de cada hallazgo en las operaciones y la salud organizacional de la entidad, observando lo siguiente:



Matriz Priorización
Hallazgos Auditoría

Fuente Matriz Priorización Criticidad Hallazgos OFCIN

Este análisis se divide en segmentos, cada uno correspondiente a un nivel de criticidad: Menor, Moderado. Para cada categoría, se discuten los hallazgos específicos, sus implicaciones potenciales y las recomendaciones adecuadas.

Moderado

Los hallazgos 'Moderados' implican debilidades que poseen un impacto limitado en las operaciones y que pueden ser resueltos con ajustes menores en los procedimientos o controles existentes. Se evidenciaron los siguientes hallazgos en esta categoría:

- Inconsistencias en reportes internos, incumplimiento parcial a normatividad.



Figura 10 Fuente matriz Priorización criticidad de los Hallazgos OFCIN Auditoría 17 de 2024

El gráfico de "Porcentaje Nivel de Criticidad de los Hallazgos" ofrece una visión clara y concisa sobre la distribución de los hallazgos auditados en función de su criticidad. Este análisis es fundamental para que la junta directiva evidencie la gravedad y urgencia de las acciones requeridas.

Moderados (100%): Constituyendo la mayoría de los hallazgos, los de nivel moderado indican debilidades que, aunque necesitan ser abordados para mejorar los procesos y la eficiencia, no presentan un riesgo inmediato para la operatividad o la conformidad organizacional. Estos hallazgos ofrecen oportunidades significativas para mejoras proactivas y preventivas en las operaciones. Aun así, requieren atención y acciones para mitigar su impacto y que debe estar implementada en un periodo no mayor a 1 año

7. CONCLUSIONES

- 7.1. Conforme con la información remitida por las Áreas de Talento Humano y Contratación, la Oficina de Control Interno - OFCIN, realizó el análisis correspondiente frente a los lineamientos normativos donde reitera tanto a Gestión del Talento Humano como Gestión de Contratación la relevancia de fortalecer el seguimiento periódico, desde los diferentes roles (Jefe de Talento Humano (planta) – Jefe de Contratación (contratistas)) de la información registrada en la plataforma SIGEP II, toda vez que la información presentada difiere en lo evidenciado en el reporte de Monitoreo de actualización de Hoja de vida como en

el reporte de Monitoreo de Declaración de Bienes y Rentas consultados desde el rol de Control Interno, en el cual se observó la relación de personal que no hacen parte de la Entidad pero aún se encuentran como (activo o inactivo) en la plataforma como se refleja en el presente informe.

- 7.2. De igual manera, se observó las acciones realizadas desde el área de Talento Humano para la apropiación del Código de Ética Integridad y Conducta, no obstante, es de vital importancia robustecer las estrategias implementadas en la Entidad para el seguimiento del mismo, esto con el fin de contar con mayor participación de los funcionarios, así como evaluar el impacto de las capacitaciones realizadas identificando los temas a ser reforzados.
- 7.3. En consecuencia, de la verificación realizada a la matriz de riesgos tanto para Gestión de Talento Humano como para Gestión de Contratación, se observó que solo se encuentra identificado el “RC25: COC056, COC057”. Sin embargo, no cuenta con un riesgo individual tanto para el diligenciamiento y publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, como de la Hoja de vida; asimismo, revisar las causas asociadas al incumplimiento de estas.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró
Angie Rivera U
Profesional Universitario 1 Auditor OFCIN

Nota: Ver Anexo No 1 (adjunto a este informe para revisión de tablas relacionadas)

Nota: Documento Original firmado digitalmente. Reposa en Archivo gestión OFCIN.